

CONVENIO DE COOPERACION

Muséum d' Histoire Naturelle- LA ROCHELLE

*Con sede 28, rue Albert 1er 17000 La Rochelle - Francia
Y el Museo de Ciencias Naturales << Dr Amado Bonpland >>
Con sede San Martin 850-3400 Corrientes - ARGENTINA*

El Muséum d' Histoire Naturelle - La Rochelle , Francia y el Museo de Ciencias Naturales <<Amado Bonpland>>, Corrientes, República Argentina, para establecer relaciones de cooperación entre las dos instituciones, especialmente desarrollar intercambios en las áreas de educación, investigación y cultura, acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

Objetivo de la cooperación

Las áreas de cooperación incluyen programas que contribuyen a nutrirse mutuamente y desarrollar las relaciones de cooperación entre las dos instituciones.

La asistencia a ser llevada a cabo para cada una de las partes contratantes serán: la enseñanza. Investigación, intercambio de profesores, alumnos, pasantes, y equipos de desarrollo, según lo estimen las dos instituciones.

Artículo 2

Áreas generales de la cooperación

La cooperación será compartida, en función de la disponibilidad de fondos y recursos de cada parte, y con la aprobación autoridades del Museo de La Rochelle y de la Dirección del de Museo de Ciencias Naturales << Amado Bonpland >> de Corrientes, Argentina, a través de actividades o programas tales como:

- 1-Intercambio de personal docente, investigadores, pasantes y estudiantes.
- 2-Participación en proyectos comunes de investigación.
- 3-Participación en seminarios y encuentros académicos.

4-Intercambios de materiales académicos, medios y métodos de investigación en los campos científicos respectivos y otras informaciones.

5-Participación en programas académicos especiales de corto tiempo.

Artículo 3

Desarrollo específico de la cooperación

31-Los términos específicos y el presupuesto necesario para cada programa y actividad serán discutidos y acordados por escrito previo al inicio del programa o actividad.

32-Los términos de cooperación entre las diferentes unidades de Formación e Investigación (UFR) y centros de investigación, del Muséum d` Histoire Naturelle- LA ROCHELLE y el museo de Ciencias Naturales << Amado Bonpland >> serán objetos de acuerdos específicos.

33-A fin de desarrollar los programas de investigación o intercambios de personal y estudiantes, las dos partes trataran, por su lado respectivo y/o en cooperación, en participar a solicitudes contractuales nacionales, y/o internacionales, a fin de asegurar el buen fin de los proyectos.

34-A fin de desarrollar los programas de intercambio de estudiantes, la entidad que recibe garantiza la gratuidad de las matriculas de inscripción y viceversa. Los gastos de viaje, seguros médicos, de alojamiento y de sustentación alimenticia, corren por cuenta del estudiante.

35-Para todo proyecto de intercambio, tanto en el campo pedagógico, científico, de investigación y de control de los estudiantes, se hará una fiscalización al fin del proyecto.



Artículo 4

Renovación, Terminación y Enmienda

Este acuerdo terminara forzosamente por un periodo de 3 años renovable. El convenio podrá ser dado por terminado a petición de una parte, por escrito, y en cualquier momento por acuerdo mutuo, o bajo un preaviso de 4 meses por una de las partes.

Este acuerdo puede ser enmendado por medio de intercambio de cartas entre las dos instituciones. Tales enmiendas, una vez aprobadas por las dos instituciones, serán parte de este Convenio de Cooperación.

Las partes aceptan lo expresado en este documento, y para constancia firman:

Por el Muséum d' Histoire <u>Naturelle</u> - La Rochelle , Francia	Por el Museo de Ciencias Naturales << Dr Amado Bonpland >> Corrientes, Argentina
<i>Curadora del Museo de Ciencias Naturales de La Rochelle</i>  Dra. Michelle Dunand.	<i>Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Corrientes</i>  Lic. Virginia Almará de Colombi
3 de Diciembre de 2008 Corrientes, Capital, República Argentina	3 de Diciembre de 2008 Corrientes, Capital; República Argentina